



Existen una serie de arbitrariedades e ilegalidades que se manifiestan en la celebración del acuerdo, afirma un abogado de la comunidad.

## De parte de comunidades: Corte admite a trámite recurso contra acuerdo Codelco-SQM

• Sin embargo, el tribunal no acogió la orden de no innovar solicitada.

### VALORFUTURO

La Corte de Apelaciones de Antofagasta admitió a trámite el recurso de protección presentado la semana pasada por la comunidad atacameña de Coyo contra Codelco y Corfo, por el acuerdo firmado el 31 de mayo entre la minera estatal y SQM. Lo anterior, con el fin de explotar litio conjuntamente en el salar de Atacama, a partir de 2025 y hasta el año 2060.

La Corte informó que tanto Codelco como Corfo tienen 15 días hábiles para entregar los antecedentes de sus alegaciones. Asimismo, resolvió no acoger la orden de no innovar solicitada por la comunidad.

La acción, según explicó la comunidad, busca resguardar sus derechos, haciendo “ver la serie de irregularidades e ilegalidades detrás del acuerdo”, por lo que solicita “la realización de una consulta indígena (...) es necesario recordar que el involu-

cramiento de Codelco en el negocio del litio se da por el intercambio epistolar sostenido a finales del año 2023 entre la minera Estatal y Corfo, mecanismo altamente cuestionable para entregar facultades a otro órgano del Estado en inmiscuirse en campos de acción que no le son propios por ley”.

En ese sentido, el abogado de Coyo, Gabriel Muñoz, sostiene que “resulta evidente que existen una serie de arbitrariedades e ilegalidades que se manifiestan en la celebración del acuerdo entre Codelco y SQM. Primero, Codelco no se encuentra facultado jurídicamente para alcanzar el acuerdo que ha firmado. Segundo, la celebración del acuerdo supone una verdadera medida administrativa que es susceptible de afectar directamente a la comunidad atacameña de Coyo, por lo que su suscripción por parte de Codelco debió ser sometida a una consulta indígena”.